GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

ESTUDIO PREVIO

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

OBJETO:

"ASISTENCIA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y DOCUMENTAL"

SEPTIEMBRE 2026

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

Arauca, septiembre de 2026

Señor:
RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador Del Departamento De Arauca
Ciudad

Ref.: **"ASISTENCIA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y DOCUMENTAL"**

ESTUDIO PREVIO

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilidad del proyecto de referencia, esta dependencia se permite presentar a usted el ESTUDIO PREVIO de conformidad con el artículo 2.2.1. 2..1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de mínima cuantía para el desarrollo del objeto: **"ASISTENCIA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y DOCUMENTAL".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Departamento de Arauca, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones que soporta la prestación de los servicios administrativos y la atención de los procesos misionales de las diferentes dependencias de la Administración Departamental.

En desarrollo de las actividades institucionales, las dependencias hacen uso permanente de impresoras y equipos de digitalización para la producción, reproducción, digitalización, archivo y gestión documental de los actos administrativos, comunicaciones oficiales, expedientes contractuales, documentos financieros y demás información necesaria para el cumplimiento de los fines del Estado. El uso continuo de estos equipos genera desgaste de sus componentes, ocasionando fallas que afectan la continuidad de las labores administrativas y la oportunidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y equipos de digitalización, con el fin de conservar su adecuado estado de funcionamiento, prolongar su vida útil, prevenir interrupciones en la operación institucional y garantizar la disponibilidad de

los equipos para el desarrollo eficiente de las actividades de las diferentes dependencias de la Gobernación de Arauca.

De igual manera, la Administración Departamental requiere fortalecer su infraestructura de conectividad mediante la adquisición de una antena Starlink y la contratación del servicio de conectividad satelital Starlink, con el propósito de garantizar el acceso continuo y estable a internet en aquellos sitios donde la cobertura de las redes terrestres es limitada o inexistente, así como contar con un mecanismo alterno de comunicación que permita asegurar la continuidad de la operación institucional.

La disponibilidad de un servicio de conectividad satelital permitirá mantener el acceso a las plataformas institucionales, sistemas de información, herramientas de gestión administrativa, servicios en línea y demás aplicaciones requeridas para el ejercicio de las funciones de la Gobernación, contribuyendo a mejorar la eficiencia administrativa, la atención a la ciudadanía y la continuidad en la prestación de los servicios públicos a cargo de la entidad.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y equipos de digitalización, así como la adquisición de la antena Starlink y la contratación del servicio de conectividad satelital Starlink, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en el desarrollo de las actividades institucionales y el cumplimiento de los fines esenciales de la Administración Departamental.

La contratación del ITEM N° 7. ASISTENCIA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y DOCUMENTAL se hace necesaria debido a que los demás componentes del proyecto son contratos de prestación de servicios. En ese sentido, este ítem no fue incluido en dichos contratos iniciales, por su naturaleza específica y alcance independiente.

Adicionalmente, este componente requiere un tratamiento particular, lo cual hace pertinente su contratación de manera independiente, garantizando así el cumplimiento integral de los objetivos del proyecto.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación independiente para este ítem con el fin de asegurar el cumplimiento integral de los objetivos del proyecto, **FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** código **BPIN 20250000034697** asegurando la correcta finalización y coherencia del proyecto en su conjunto.

En consecuencia, el Departamento de Arauca, a través de la Secretaría de Hacienda, requiere adelantar el proceso contractual para el **ASISTENCIA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y DOCUMENTAL,** como herramienta de apoyo para el fortalecimiento institucional de la administración tributaria y la adecuada difusión del marco normativo vigente.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Con el presente proceso de contratación se procederá a la contratación y ejecución del siguiente objeto contractual **"ASISTENCIA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y DOCUMENTAL".**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81 11 22 00	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
81 11 23 00	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81 11 21 00	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet
44 10 17 00	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
44 10 22 00	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Accesorios para escáneres

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La gobernación del Departamento de Arauca, en cabeza de la Secretaria de Hacienda requiere la prestación del servicio de **ASISTENCIA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y DOCUMENTAL**, en el desarrollo de actividades administrativas que corresponden a las siguientes condiciones técnicas y cantidades:

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
7	ASISTENCIA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y DOCUMENTAL.		
7.1	Mantenimiento preventivo de impresoras y equipos de digitalización.	MES	2
7.2	Mantenimiento correctivo de impresoras y equipos de digitalización.	GLOBAL	1
7.3	Adquisición de Antena Starlink	UNIDAD	1
7.4	Servicio de conectividad satelital Starlink	MES	3

2.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

7. ASISTENCIA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y DOCUMENTAL.

7.1 Mantenimiento preventivo de impresoras y equipos de digitalización.

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo para las impresoras y equipos de digitalización utilizados en los procesos de administración, fiscalización, recaudo, gestión documental y control tributario de la Dirección de Gestión de Rentas, mediante actividades de diagnóstico, limpieza, calibración, ajuste y verificación técnica, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los equipos y reducir la ocurrencia de fallas.
Las actividades preventivas permiten minimizar el riesgo de fallas, reducir tiempos de inactividad de los equipos y prolongar su vida útil, asegurando la disponibilidad permanente de los recursos tecnológicos necesarios para el fortalecimiento de la administración y control de los tributos departamentales.

Meta
Realizar mantenimiento preventivo al 100% de los equipos objeto del proyecto durante la ejecución contractual.

Actividades

- ✓ Mano de obra técnica especializada.
- ✓ Diagnóstico y revisión general de los equipos.
- ✓ Limpieza interna y externa.
- ✓ Calibración y ajustes de funcionamiento.
- ✓ Lubricación y mantenimiento de componentes móviles.
- ✓ Configuración y pruebas de operación.
- ✓ Insumos requeridos para las labores de mantenimiento (limpiadores especializados, aire comprimido, lubricantes, paños técnicos, elementos de limpieza electrónica y demás materiales consumibles necesarios para la intervención).
- ✓ Elaboración de informes técnicos y recomendaciones.

Producto

Servicio de mantenimiento preventivo ejecutado a las impresoras y equipos de digitalización utilizados en los procesos de gestión tributaria departamental.

Cantidad: Dos (02) servicios de mantenimiento.

Soportes:

- ✓ Certificación expedida por el supervisor.
- ✓ Inventario de equipos intervenidos.
- ✓ Formatos de mantenimiento preventivo.
- ✓ Informes técnicos de diagnóstico y/o intervención.
- ✓ Registro fotográfico antes y después del mantenimiento.
- ✓ Acta de recibo a satisfacción.
- ✓ Relación de insumos utilizados.
- ✓ Informe mensual de ejecución.

Programación

Mes 1:

- ✓ Diagnóstico general.
- ✓ Primera jornada de mantenimiento preventivo.

Mes 2:

- ✓ Seguimiento técnico.
- ✓ Verificación de funcionamiento.
- ✓ Ajustes preventivos menores.

Mes 3:

- ✓ Segunda revisión preventiva.
- ✓ Validación final de operatividad.
- ✓ Informe consolidado.

7.2 Mantenimiento correctivo de impresoras y equipos de digitalización.

Prestación del servicio de mantenimiento correctivo bajo la modalidad de monto agotable para atender las fallas que se presenten en las impresoras y equipos de digitalización utilizados por la Dirección de Gestión de Rentas, garantizando el restablecimiento oportuno de su funcionamiento y la continuidad de los procesos de administración y control de los tributos departamentales.

Este componente se ejecutará mediante una modalidad de monto agotable, permitiendo atender oportunamente las necesidades que se presenten durante el período de ejecución, de acuerdo con los requerimientos técnicos identificados y autorizados por la supervisión.

Actividades

- ✓ Diagnóstico de fallas técnicas.
- ✓ Diagnóstico técnico de fallas.
- ✓ Mano de obra técnica especializada para reparación.
- ✓ Desmonte, reparación y reinstalación de componentes.
- ✓ Suministro e instalación de repuestos originales o compatibles de calidad equivalente.
- ✓ Suministro de insumos requeridos para la reparación.
- ✓ Configuración y puesta en funcionamiento de los equipos.
- ✓ Pruebas técnicas posteriores a la reparación.
- ✓ Atención de requerimientos durante la ejecución contractual.
- ✓ Elaboración de informes técnicos de cada intervención.

Producto

Servicio de mantenimiento correctivo prestado a los equipos que presenten fallas durante la ejecución del proyecto.

Soportes

- ✓ Certificación expedida por el supervisor.
- ✓ Solicitud de servicio, requerimiento técnico o reporte de falla.
- ✓ Diagnóstico técnico de la falla presentada.
- ✓ Relación detallada de repuestos instalados.
- ✓ Relación de insumos utilizados.
- ✓ Informe técnico de reparación.

- ✓ Registro fotográfico de la intervención.
- ✓ Acta de recibo a satisfacción.
- ✓ Informe consolidado mensual de mantenimientos correctivos ejecutados.

7.3 Adquisición de Antena Starlink

Este componente consiste en la adquisición de un sistema de conectividad satelital Starlink de uso móvil que permita garantizar el acceso a internet del personal encargado de ejecutar las actividades del Plan de Cultura Tributaria en los diferentes municipios y zonas del departamento de Arauca donde la cobertura de los servicios convencionales de telecomunicaciones es limitada o inexistente. Esta herramienta facilitará el acceso a plataformas institucionales, sistemas de información, herramientas de gestión documental, canales de comunicación y servicios digitales necesarios para el desarrollo de las jornadas de asistencia técnica, capacitación, orientación al contribuyente y demás actividades propias del proyecto, asegurando la continuidad operativa y la disponibilidad de la información en tiempo real.

Producto

- ✓ Un (1) sistema de conectividad satelital Starlink adquirido.
- ✓ Un (1) equipo Starlink configurado y habilitado para operación en campo.

Soportes

- ✓ Certificación expedida por el supervisor.

Acta de ingreso a almacén

7.4 Servicio de conectividad satelital Starlink

Este componente consiste en Contratar el servicio de internet satelital por el período de tres (03) meses de ejecución del proyecto, garantizando la conectividad del equipo técnico durante los desplazamientos y jornadas de asistencia técnica en los municipios del departamento de Arauca.

Contratar el servicio de conectividad satelital para garantizar el acceso continuo a internet durante las jornadas de asistencia técnica del Plan de Cultura Tributaria que se desarrollan en los municipios del departamento de Arauca, permitiendo el acceso a plataformas institucionales, herramientas tecnológicas, sistemas de información y medios de comunicación requeridos para la ejecución de las actividades en territorio.

Producto

- ✓ Servicio de internet satelital prestado durante el período contratado.

Soportes

- ✓ Certificación expedida por el supervisor.

4. OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES:

Las siguientes serán las obligaciones generales del contratista o proveedor:

a. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
b. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones estipulados para la forma de pago, valor y plazo pactado.
c. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato con personal natural o jurídica, sin previo consentimiento del Departamento de Arauca, pudiendo este reservar las razones que tenga para negarla.
d. El contratista bajo su costo y responsabilidad contratará al personal técnico y profesional necesario para el cabal cumplimiento del contrato.
e. Constituir la garantía única a favor de la Gobernación del Departamento de Arauca, en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el termino de ejecución y liquidación del contrato por los valores y amparos previstos en el mismo.
f. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato, expedición del registro presupuestal, constitución de garantías y aprobación por parte de la Gobernación del Departamento de Arauca.
g. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
h. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
i. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
j. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por la Supervisión del Contrato.
k. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
l. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
m. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
n. Mantenerse al día con el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los requerimientos de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
o. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y de anticorrupción que surjan, con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
p. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.
q. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del Contrato y seis (06) meses más, con el fin de que se presente ante la Gobernación del Departamento de Arauca en el momento que sea requerido, con ocasión a las peticiones por la ejecución del contrato.
r. Dar cumplimiento a las disposiciones de carácter laboral establecidas por el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 y las normas complementarias, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contrato para cumplir con el objeto del contrato.

s. Entregar constancia de cumplimiento a la afiliación y el pago de la Seguridad Social Integral (EPS. AFP, ARL) y aportes parafiscales para el personal vinculado al mismo y exigir el Paz y Salvo laboral del personal contratado por el Contratista.
t. El incumplimiento de cualquiera de los ítems de ejecución establecidos, la entidad contratante verificara la ocurrencia de incumplimientos y valorara adecuadamente para adoptar las medidas conducentes a: (i) proteger los intereses del Estado y la sociedad. (ii) imponer o promover las medidas de apremio y sanciones en virtud de la ley y Decretos reglamentarios. (L. 80, arts. 4.2, 22.1,68 y ss; L.1150, art.17; L.1474/011, art86).
u. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este.

5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

EL DEPARTAMENTO asumirá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido
b. Exigir al contratista la ejecución idónea u oportuna del contrato.
c. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas.
d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e. Recibir a título de compra los elementos señalados en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes, de conformidad con la naturaleza del bien.
f. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
g. El departamento no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

El Departamento de Arauca no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con las actividades a desarrollar, la descripción de objeto, el presente proyecto no requiere para su ejecución, autorización, permiso o licencia para su ejecución, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El sitio de ejecución del presente contrato es el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

8. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

En atención a la naturaleza de las actividades a desarrollar el contrato a celebrar corresponde a un contrato de servicios.

9. SUPERVISIÓN.

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por la Secretaria de Hacienda Departamental, o a quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación interna vigente para tal efecto en el Departamento, como lo es el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del Supervisor, estos están autorizados para impartir instrucciones u ordenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las actividades y este obligado a cumplirlas. Es función de la Supervisión asegurar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en ellos aspectos técnicos y administrativos del mismo.

La Supervisión tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del presente proceso de contratación se soporta en la necesidad que tiene la administración de contratar el servicio descrito, para ello se ha establecido un valor de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($21.721.065,00)**, los cuales se utilizarán de conformidad con las necesidades que presente la administración departamental, se establece como monto máximo para contratar este valor teniendo en cuenta los recursos asignados para la presente vigencia en el rubro presupuestal, la necesidad de la Gobernación del Departamento de Arauca.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Hacienda, realizando un estudio de precios del mercado mediante solicitudes de cotización a tres (3) empresas de la región, considerando el tipo de proyecto a contratar, de la cual se sustrajo el menor valor cotizado por actividad a ejecutar, obteniendo como valor total del proceso la suma de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($21.721.065,00).

170

11. FORMA DE PAGO.

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA pagará el valor total del contrato, equivalente al 100% el cual se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Para suscripción del acta de liquidación se requiere la presentación y aprobación por parte del supervisor y la gerencia de contratación de todos los documentos establecidos en la lista de chequeo para trámites de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor asignado por la Gobernación de Arauca e inicio en la plataforma SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por contratista, perfeccionamiento y legalización del contrato.

13. LIQUIDACIÓN.

El Contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

14.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso de selección del contratista estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el mismo refiere;

"ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (..)"

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará

utilizando la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En este contexto, la secretaria de Hacienda realizó el estudio de mercado del presente proceso bajo la modalidad de solicitud de cotización a establecimientos de la región que son proveedores de este servicio, de esta manera se estableció como presupuesto oficial la suma de por **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($21.721.065,00)**, la cual se encuentra por debajo del monto máximo para contratar bajo la modalidad de mínima cuantía, que para la entidad corresponde a **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 78.790.725),** atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 008 de 2026,expedido por el Gobernador del Departamento de Arauca, por medio de la cual se fijan las cuantías máximas para la contratación por selección abreviada de menor cuantía de la entidad para la presente vigencia, por lo cual es jurídica y contractualmente viable la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo anteriormente expuesto por lo cual es jurídica y contractualmente viable la contratación bajo la modalidad de Mínima cuantía, conforme a lo anteriormente expuesto.

Fundamentación normativa.

Ley 1150 de 2007, art. 2, numeral 5, modificado por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que cualquier contratación cuyo valor sea igual o inferior a la mínima cuantía (10 % de la menor cuantía de la entidad) puede hacerse por esta modalidad "independientemente del objeto"

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta que la mínima cuantía aplica sin importar el objeto, incluso si existe un Acuerdo Marco vigente, siempre que el contrato sea igual o inferior al umbral.

Ley 2069 de 2022, art. 30, y su aplicación por Colombia Compra Eficiente (Concepto 105 de 2022), confirman que, si el valor no excede el 10 % de la menor cuantía, se debe acudir a mínima cuantía. "independientemente del objeto"

Jurisprudencia clave.

Sentencia C-004 de 2017 (Corte Constitucional) reafirma la naturaleza especial de la mínima cuantía frente a otras modalidades y garantiza su simplicidad, economía y agilidad, sin requerir preferencia por Acuerdos Marco.

Sentencia C-518 de 2016 recalca que los Acuerdos Marco son instrumentos de demanda agregada, pero que no están jerárquicamente por encima de la mínima cuantía; esta última procede si se cumplen sus requisitos legales.

Auto del Consejo de Estado (marzo de 2017) suspendió la norma del Manual de Acuerdos Marco que pretendía su prioridad sobre la mínima cuantía; estableció que, si el valor no supera el 10 % de la menor cuantía, debe aplicarse mínima cuantía, incluso si hay Acuerdo Marco.

15.DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE.

MARCO NORMATIVO:

En concordancia con el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, se contempla la selección mínima cuantía como una modalidad de contratación pública, prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, se puedan adelantar procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Mediante acto legislativo 3 del 2011, se estableció el principio de sostenibilidad fiscal, como garantía de los derechos constitucionales (derechos económicos, sociales y culturales), con el fin de evitar las crisis financieras globales, principio que orienta a las ramas y órganos del poder público, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica (Art. 334 Constitución Política) evitando que el Estado, para financiar sus egresos, tenga que endeudarse cada vez más, y que la deuda pública crezca de forma desmedida, excediendo la capacidad de pago. Cuyo objetivo principal es el cumplimiento de los fines del estado social de derecho previstos en el Artículo 2 de la suprema norma.

A su vez el artículo 74 de la Ley 715 de 2001, asignó a los departamentos la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interese mutuo; promover la armonización de las actividades de los municipios entre sí, con el departamento y la nación; administrar los recursos cedidos por la nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipio y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley.

El Departamento de Arauca requiere incrementar las rentas propias en especial aquellas que corresponden a la categoría de ingresos corrientes de libre destinación para garantizar el cumplimiento de la Ley 617 de 2000, para ello hay que contrarrestar el incremento del contrabando de los productos sujetos al impuesto al consumo, sensibilizando a la ciudadanía del daño que ocasiona consumir productos adulterados y en la des

financiación de proyectos de salud e infraestructura educativa que acarrea el flagelo del contrabando. Ya que es deber del estado garantizar las efectividades de los principios, derechos y deberes consagradas en la constitución, con la finalidad de mantener la integridad territorial para mantener un orden justo.

La Gobernación de Arauca y la Federación Nacional de Departamentos mediante el Convenio No. PMICV.0025.2025, se comprometieron en la lucha contra el contrabando de licores y cigarrillos y por ende, a emprender acciones encaminadas a reducir el consumo de producto ilegales que afectan las finanzas departamentales, y crear proyectos y programas que mitiguen el impacto que este genera, es decir, que las instituciones que intervienen en el convenio aunarán esfuerzos para apoyar la lucha del departamento de Arauca, contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes de capacitación y planes comunicación contra el comercio de estos ilegales y el mecanismo preventivo para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la constitución y la ley.

Así las cosas, en el departamento de Arauca se ha evidenciado una fuerte movilización de productos de contrabando interdepartamental y extranjero de productos gravados con el impuesto al consumo, que ponen en alerta al gobierno departamental, ya que de estas rentas depende directamente la salud, educación y el deporte.

En los últimos tres años se han realizado más de 50 cierres a establecimientos de comercio por expender productos de contrabando que están gravados con el impuesto al consumo y se han aprehendido 113.110 unidades de productos gravados con este impuesto tales como: bebidas alcohólicas, cervezas y cigarrillos de contrabando y adulterado. Esto indica que es necesario fortalecer el pie de fuerza que permita controlar el ingreso ilegal de los productos gravados con el impuesto al consumo.

Con base en lo expuesto y el logro de este objetivo se consideró dentro de las metas el plan de desarrollo "ARAUCA MEJOR " 2024-2027, en la mejora de la gestión fiscal e índices de recaudo, con el objetivo de fortalecer el control operativo al consumo de licor, cervezas y cigarrillos en los municipios del Departamento de Arauca, a través de los grupos operativos anticontrabando, que contribuyan al mejoramiento de los ingresos, teniendo en cuenta que durante el mes de diciembre es la temporada en la cual se aumenta el consumo de licor, que en muchas ocasiones puede ser licor adulterado o bebidas artesanales sin los entandares de control y calidad, que muchas veces son de fácil acceso y bajo costo, ocasionando graves daños para la visión y la salud en general. Para lo que se le hace necesario para la administración implementar estrategias e impulsar campañas para concientizar, sensibilizar y capacitar a la comunidad en general sobre la importancia de la lucha al contrabando y el no consumo de licores.

16.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2020, se proceden a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selección de contratista, en aplicabilidad del principio de selección objetiva en el marco de la contratación estatal, siendo estos los siguientes:

El Departamento de Arauca de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con el fin realizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil las propuestas presentadas desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, en los anexos que hacen parte integra del presente estudio previo.

ANEXO N° 01 CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES): Desarrollado por la Gerencia de Contratación Administrativa.

ANEXO Nº 02 CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTES Y PONDERACIÓN): Desarrollado por la Secretaría de Hacienda Departamental.

ANEXO Nº 03 CRITERIOS DIFERENCIALES: Desarrollado por la Gerencia de Contratación Administrativa.

17.GARANTÍAS CONTRACTUALES.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del eventual contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de Seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

- **FASE CONTRACTUAL:** Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

 A. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución más seis (6) meses. en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015.

 B. **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.

C. **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más, conforme a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto No 1082 de 2015.

D. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: Por un valor equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato, contado a partir del acta de iniciación. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Departamento de Arauca por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión.

En todo caso, se resalta que, por regla general, los umbrales que establecen los acuerdos comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente no resultarían cubiertos por los acuerdos comerciales, como es el presente proceso.

19.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° **2026-02598** del 18 de agosto de 2026.

20.ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de decreto 1082 de 2015. La Gobernación del Departamento de Arauca, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. se presenta el siguiente análisis.

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS

177

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

N°.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución	Personal responsable por	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicid ad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte de la supervisión del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.

3	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y personal de seguridad	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad	Cada vez que se requiera
4	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	medio	4	medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la ejecución del contrato al régimen de seguridad social y ARL.	5	medio	2	medio	si	Unidad ejecutora y supervisor del contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL junto con los informes de gestión	Mensualmente durante la etapa de ejecución
5	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte de la interventoría del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
6	General	externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Orden publico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Mayor	4	Moderado	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato en la programación de actividades.	4	Medio	2	Moderado	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Durante toda la ejecución del contrato
8	Especifico	externo	externo	Operacional	Paros Nacionales, permisos sindicales.	Incumplimiento de la prestación de servicio, ajeno al contratista	posible	moderado	3	bajo	Entidad	Control por parte de la supervisión del contrato.	3	Medio	2	Moderado	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Durante toda la ejecución del contrato

9	Específico	externo	Ejecución	**Operacional**	Un mayor plazo de ejecución	Incumplimiento de la prestación de servicio,	posible	Mayor	4	Moderado	Entidad y contratista	Control por parte de la supervisión del contrato.	4	Medio	1	Moderado	si	supervisor del contrato y contratista	Ampliación del plazo de ejecución	En la terminación del contrato
10	Específico	externo	externo	**Operacional**	Pandemias	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Posible	moderado	3	Moderado	Entidad y contratista.	La entidad y el contratista procederán a suspender y a modificar el contrato con el fin de superar la situación generada	3	Mediano	2	Moderado	SI	supervisor del contrato S	Suspensión y modificatorio.	Mensualmente durante la etapa de ejecución.

21.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

180

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina – CAN		SI	SI	NO	NO	SI
Asociación Europea de Libre Comercio- EFTA		SI	SI	NO	NO	NO
MERCOSUR		SI	SI	NO	NO	NO
Venezuela		SI	SI	NO	NO	NO
Cuba		SI	SI	NO	NO	NO

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

22.ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 2021- FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Secretaria de Hacienda Departamental, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se requiere la vinculación de personal calificado que cumpla con un perfil específico para la ejecución de las actividades establecidos en el proceso, por lo tanto, y en aras de garantizar las condiciones de calidad esto Secretaria no considera oportuno ni conveniente exigir al contratista la prestación de estos servicios a través de estos grupos poblacionales.

24.CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el Departamento de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **"MÍNIMA CUANTÍA"** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo **(ARAUCA MEJOR 2024 - 2027).** De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Sin otro particular.

YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN
Secretaria de Hacienda Departamental

Proyectó:
Ladys Shirley Jiménez García
Profesional de apoyo SHD

Revisó:
Mauricio Enrique Unco Sanchez
Profesional universitario
Dirección de Rentas – SHD